

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 2.º

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 18.—Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto: «A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Manuel Sastron y Piñol, Gobernador Civil de la provincia de Ilocos Norte, en las Islas Filipinas, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo. Dado en Palacio á 7 de Enero de 1891.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 10 de Febrero de 1891.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 19.—Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto: «A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador Civil de la provincia de Ilocos Norte, en las Islas Filipinas, á D. Mariano Galiana y Albaladejo, cesante de igual cargo y en quien concurren circunstancias de las exigidas por el caso primero del artículo 12 del Decreto-Ley de 13 de Octubre último. Dado en Palacio á 7 de Enero de 1891.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 10 de Febrero de 1891.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal de Gobernación, recibidas por el vapor-correo «Isla de Luzon», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 10 del actual, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 1 de 22 de Diciembre último, declarando cesante á D. Guillermo Luis de Coude y Fernandez, Oficial 3.º del Gobierno Civil de Mindoro.

Otra núm. 2 de 26 de id., nombrando Oficial 3.º del referido Gobierno de Mindoro, por el turno 4.º de los establecidos por el art. 25 del Decreto-Ley de 13 de Octubre de 1890, á D. Guillermo Luis de Coude y Fernandez, cesante de igual categoría y clase.

Otra núm. 4 de 27 de id., aprobando, con carácter de interino, el nombramiento de Oficial 3.º del Gobierno Civil de Zambales, hecho á favor de Don Manuel Gonzalez.

Otra núm. 6 de id. id. id. con el id. id., el nombramiento de Gobernador Civil de la provincia de Bataan, hecho á favor de D. Angel Alcalá Menezo.

Manila, 13 de Febrero de 1891.—El Secretario, A. Monroy.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor-correo «Isla de Luzon», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 10 del actual, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 16 de 5 de Enero próximo pasado, declarando terminada la comision que con destino á la de Codificación de las Provincias de Ultramar, se concedió á D. Ricardo Diaz Galvan, Fiscal de la Audiencia Territorial de Cebú.

Otra núm. 17 de 27 de Diciembre último, declarando cesante, á su instancia, á D. Emilio Martin Bolaños, Promotor fiscal, electo, en comision, de Bataangas.

Manila, 13 de Febrero de 1891.—El Secretario, A. Monroy.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

En el día de hoy y en virtud de lo dispuesto por Real orden núm. 36 de 4 de Enero último, publicada en la *Gaceta de Manila* de este día, he hecho entrega del cargo de Intendente general de Hacienda que interinamente y por sustitución reglamentaria venia ejerciendo, al Sr. Interventor general de la Administración del Estado en estas Islas.

Manila, 13 de Febrero de 1891.—Enrique Linares

Con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto por Real orden núm. 36 de 4 de Enero último publicada en la *Gaceta de Manila* de este día, me he hecho cargo interinamente de la Intendencia general de Hacienda.

Manila, 13 de Febrero de 1891.—Luis de la Torre.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Con esta fecha he hecho entrega de la Administración Central de Aduanas y especial de Manila, al Sr. D. Sandalio Ricardo Frago, Administrador propietario.

Lo que se anuncia en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 12 de Febrero de 1891.—Ricardo Alvarez.

Terminada la comision extraordinaria del servicio en la Península que me habia sido conferida por el Gobierno de S. M., con fecha de hoy quedo encargado nuevamente de mi destino propietario de Administrador Central de Aduanas de estas Islas y especial de la Capital.

Manila, 12 de Febrero de 1891.—S. Ricardo Frago.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Conviniendo regularizar el importante servicio de extincion de incendios en Manila y sus distritos, ya que, organizada la conduccion de aguas potables y establecidas las bocas destinadas á dicho servicio, pueden, cuando ocurra algun siniestro, funcionar con la mayor rapidez, he creido oportuna y necesaria la publicacion de algunas de las mas esenciales disposiciones que rigen sobre el particular, aprobadas por Real Decreto de 25 de Abril de 1879, y mandadas cumplir en Filipinas en 10 de Junio del mismo año, á fin de que tengan puntual observancia y se evite en lo sucesivo, la confusion é incidentes desagradables que suelen ocurrir, debido al desconocimiento ú olvido de las mismas.

Disposiciones que se citan:

«El servicio de extincion de incendios en Manila y sus arrabales, corresponde exclusivamente al cuerpo de peones bomberos, que será auxiliado por todos los operarios dependientes del Ayuntamiento dedicados á otros trabajos, los cuales se presentarán sin tardanza bajo su responsabilidad, en el sitio del siniestro, poniéndose á las órdenes del Sr. Corregidor de la Capital.

«Cooperarán asimismo al expresado servicio, los municipios de los arrabales, con la presentacion de trabajadores en la proporcion que se determinará para cada uno, acompañados únicamente del Gobernador-cillo, como jefe, del Jefe de policía y de dos alguaciles por cada municipio, exceptuándose en cada caso, el arrabal en que tenga lugar el incendio.

«El Arquitecto Municipal, Comandante del Cuerpo de bomberos, en los casos de incendio, se presentará inmediatamente en el lugar del accidente, y dispondrá en el acto los trabajos de extincion, de corte y de salvamento, de los cuales será el único Director. Si ocurriesen al mismo tiempo dos ó mas incendios, distribuirá convenientemente las secciones, delegando sus facultades en los Jefes de aquellas y atendiendo personalmente al que presente mayores dificultades.

«El auxilio de los institutos armados del Ejército, cuando no fuere absolutamente necesario para extinguir los incendios, se limitará al servicio de conservación del orden público y demás previstos en las ordenanzas.

«Al Corregidor de la Ciudad como primer Jefe del Cuerpo, corresponde ejercer en el acto de un incendio las funciones que á su autoridad competen, para la disposicion y ejecucion de todas las operaciones que el Arquitecto Municipal determine como Jefe facultativo y Director de ellas.

«Establecerá además de acuerdo con las autoridades militares, el cerco que deba formarse con la tropa, las consignas que deban darse á esta, la custodia de los efectos que se extraigan del lugar del incendio y reclamará, en fin, de dichas autoridades, los auxilios especiales que puedan llegar á ser precisos».

«Los Sres. Alcaldes y Regidores auxiliarán al Sr. Corregidor y ocuparán su lugar en ausencia de dicha autoridad.

«Se considerarán tambien como operarios del Excmo. Ayuntamiento para los efectos que expresan las anteriores disposiciones, los peones fontaneros de las obras de abastecimiento de aguas, quienes cooperarán á la extincion de los incendios, obrando con arreglo á las instrucciones que les comunicará el Sr. Arquitecto Director de las expresadas obras.

«La Guardia Civil Veterana como encargada de la policía municipal, auxiliará, asimismo, á la extincion de los incendios, prestando el servicio que bajo la direccion del Arquitecto determine el Sr. Corregidor, ó la autoridad que le represente en cada caso».

Manila, 11 de Febrero de 1891.—Moraza.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 14 de Febrero de 1891.

Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefe de día, el Teniente Coronel D. José Gramarén.—De Imaginaria, otro D. Angel Rosel.—Hospital y provisiones, Artillería, cuarto Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, núm. 68.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José Garcia Cogeces.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 202.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA.

Francia.

1.215. Retirada de un buque perdido á la entrada del puerto de Trouville. (A. a. N., núm. 197[1.148. París 1890.]) Se ha retirado el buque perdido que se encontraba en el lado izquierdo del canal del puerto de Trouville (véase el Aviso núm. 194[1.163 de 1890.]). Cartas núms. 217, 558 y 873 de la seccion II.

OCEANO GLACIAL ARTICO.

Noruega.

1.216. Cambio de coloracion de la luz de Svolveer. (A. a. N., núm. 197[1.149. París 1890.]). Según un aviso de Christiania, de Svolveer, que hasta ahora era fija roja, se ha reemplazado por otra alternativa blanca y roja (véase el Aviso núm. 117[694 de 1890.]).

Situacion 68° 13' 15" N. y 20° 48' 49" E. Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, página 264, y cartas núms. 229 y 230 de la seccion I.

MAR DEL NORTE.

Holanda.

1.217. Inauguracion de dos luces de direccion al E. de Terneusen. Modificacion del sector rojo de la luz de Baarland (Escalda Occidental). (A. a. N., núm. 197[1150. París 1890.]) Al E. de Tenenze se han encendido dos luces de direccion, destinadas á guiar en la travesía del canal de Margriet, desde el Paso Van Neuzen hasta Evaringen.

La luz inferior es fija blanca, elevada unos 6m,3 sobre el nivel de la pleamar y visible á 4 millas. Está situada en la parte exterior del malecon del Nieuw-Othone-Polder, como á 400m del extremo E. de este malecon. El aparato de iluminacion es catoptrica. El faro consiste en una casa pintada de gris de 3m,5 de altura.

Situacion: 51° 20' 12" N. y 10° 4' 8" E.

La luz superior, fija blanca, elevada 17m,3 sobre el nivel de la pleamar, y visible á 4 millas, está situada á 670m al S. 26° W. de la inferior. Se encuentra en la parte N. del malecon, entre el Nieuw-Othone-Polder y el Zaamslang-Polder. El aparato de iluminacion es catoptrico. El faro consiste en un poste pintado de amarillo de 16m,5 de altura.

Situacion: 51° 19' 53" N y 10° 3' 53" E.

Desde que funcionan estas luces, se ha modificado el sector rojo de la luz de Baarland de tal modo que la luz se ve roja cuando se la marca entre el N. 74° E y el N. 18° E. y esta última marcacion pasa enteramente al E. de las boyas negras de Evaringen.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886, página 14, y carta núm. 802 de la seccion II.

MAR MEDITERRANEO.

Isla de Córcega (costa E.)

1.218. Bajos frente á la boca del Tavignano. (A. a. N., núm. 197[1.151. París 1890.]) Según participó el Comandante del torpedero francés núm. 127, los bancos de arena que existen frente á la boca de Tavignano son movedizos y salen á gran distancia hácia el mar. A 1.200m de la costa no se han encontrado más que 4m de agua. Es conveniente pasar á bastante distancia de esta parte. La boca del rio se ve poco desde la mar; sin embargo, se reconoce por un grupo de casas blancas que domina otra cuadrada, muy alta y situada en la playa, á unos 600m al N. de la boca.

Cartas núms. 130 y 465 de la seccion III.

ISLAS DEL JAPON.

Isla de Yeso (costa S.)

1.219. Inauguracion de una luz en el cabo Yesan (Yesan No Saki), á la entrada E. del estrecho de Sangar ó Tsugar. (A. a. N., núm. 197[1.152. París 1890.]) El Gobierno japonés ha participado que desde el 1.º de Noviembre de 1890, se encenderá una luz en el cabo Yesan (Yesan No Saki) en el lado N. de la entrada E. del estrecho de Sangar.

Esta luz elevada 44m sobre el nivel del mar y visible á 17 millas, será de destellos y exhibirá cada quince segundos alternativamente un destello rojo y otro blanco. Será visible en un arco de 187º comprendido entre las marcaciones al faro del S. 20° E. al N. 13° W. por el W.

El faro consiste en una torre exagonal pintada de blanco, construida en la punta de piedras, extremo N. del cabo Yesan. El aparato de iluminacion es dióptrico de 2.º orden.

Situacion dada: 41° 49' 5" N. y 147° 23' 9" E. Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pag. 112, y carta núm. 466 de la seccion I y 617 A de la VI.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

Nicaragua.

1.220. Restablecimiento de la luz de Corinto ó Puerto Realejo. (A. a. N., núm. 197[1.153. París 1890.]) Según comunica el Comandante del buque de guerra de los Estados-Unidos «Thetis» la luz permanente de Corinto se ha vuelto á encender en la misma situacion y con los mismos caracteres que el faro antiguo, destruido en 1885. Esta luz era en aquella época fija y visible á 13 millas.

Cuaderno de faros núm. 85 B de 1889, pag. 40, y cartas núms. 43 y 704 de la seccion VI.

Madrid, 3 de Diciembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 203.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE.

Alemania.

1.221. Cambio proyectado del carácter de una de las luces de direccion de Bremerhaven (Weser) (A. a. N., núm. 198[1.154. París 1890.]) La luz fija blanca que se encendía en la parte N. de la entrada del Kaiserhafen, en Bremerhaven, se habrá reemplazado en la segunda quincena de Noviembre de 1890 por otra luz de destellos blancos, dividida por un haz de luz roja.

Esta luz se encontrará á 14m sobre el nivel de la pleamar, en una torre de forma de pirámide truncada cuadrangular, construida en el sitio de la valiza de madera actual. La altura de la parte superior de la linterna sobre el nivel del mar será de 17m,8. Enfilada esta luz con la de la exclusiva del puerto nuevo, guiará, como antes, por el canal del E.

La luz ilumina el rio hacia el NW. y se exhibe roja sobre los bajos de Brinkamahoff, entre sus demoras al S. 37° E. y al S. 41° E. Deja de ser visible cuando se marca al S. 58° E.

De noche, los buques que tomen el canal E. se zafarán de los bajos de Brinkamahoff, conservándose al E. del sector de luz roja, cuando se encuentren entre las valizas núm. I y II del Wurster Watt.

De día, se zafarán de estos bajos, no pasando al W. de la enfilacion formada por la valiza núm. III del Wurster Watt y el gran campanario de Bremerhaven.

Desde que se encienda esta nueva luz, se fondeará una boya-valiza, á fajas negras y blancas, con un cilindro como mira, para marcar mejor la situacion de los faros de Brinkamahoff.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pag. 54, y cartas núms. 45 y 782 de la seccion II.

Holanda.

1.222. Cambio de carácter de la luz de Bruinisse (Isla Schouwen). (A. a. N., núm. 198[1.155. París 1890.]) A la luz de Bruinisse, en la isla Schouwen, se la ha dotado de un cristal de color rojo colocado de modo que la luz se ve roja cuando se marca al SW.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pag. 20, y carta núm. 802 de la seccion II.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa S.)

1.223. Valizamiento de los restos peligrosos de un naufragio cerca del banco Boulder. (A. a. N., núm. 198[1.156. París 1890.]) Se ha fondeado junto á los restos de naufragio de un buque cuyo nombre se ignora, sumergido cerca de la boya del banco Boulder, un faro flotante que de día y de noche exhibe las marcas acostumbradas.

Además se ha fondeado una boya verde, en 22m de agua, á unos 40m al S. de dicho naufragio, bajo las demoras siguientes: el faro flotante de Nab al N. 49° W. á 5,66 millas, y la boya de Boulder al N. 38° E. á 2,5 millas.

Cartas núms. 51, 207 y 558 de la seccion II.

1.224. Restos de naufragio entre Dungeness y Folkestone. (A. a. N., núm. 189[1.157. París 1890.]) A unos 30m al NW. del buque Balder, sumergido frente á Hythe, se ha ondeado una boya de naufragio, verde y marcada con la palabra Wreck; desde esta boya demoran: la iglesia de Hythe al N. 17° W., la cabeza del muelle de Folkestone al N. 31° E. á 5,25 millas y el faro de Dungeness al S. 45° W. á 7,75 millas.

La popa del Balder se ve sobre el nivel del mar y mientras que no se retire, se marcará este naufragio por la noche, con un faro flotante del tipo habitual.

Cartas núms. 217 y 558 de la seccion II.

Inglaterra (coste E.)

1.225. Buque perdido en el Hammond's Knoll. (A. a. N., núm. 198[1.158. París 1890.]) Los restos del vapor «Regina», que se halla en la parte W. del Hammond's Knoll, se han marcada con una boya verde, fondeada á unos 40m al W. bajo las siguientes marcaciones: la boya North Hammond Knoll al N. 28° W. á 2,75 millas, el faro flotante de W. visto algo abierto hacia el N. de la boya South Hammond's Knoll al S. 70° W. 4,75 millas y la boya South Hammond's Knoll al S. 39° E.

Nota Se avisa á los buques que intenten quearse del banco, que á unos 70m al E. de la boya de naufragio, se encuentra una de las partes del buque, cubierto solamente por 2m,5 de agua, mientras que el resto del buque cubierto por 7m, se halla á unos 40m de la boya.

Carta núm. 239 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Venezuela.

1.226. Reposicion del faro flotante próximo á isla Barima, en la Boca Grande (Boca del Orinoco). (A. a. N., núm. 198[1.159. París 1890.]) Según participa el Gobierno de Venezuela, el faro flotante que se encontraba en la entrada al Orinoco, que se había retirado (véase el Aviso núm. 11[51 de 1890.]), se ha reemplazado por otro nuevo faro flotante fondeado por 8° 43' N. y 8° 26' W.

Cuaderno de faros núm. 85 B de 1889, pag. 4, carta núm. 49 de la seccion IX y 108 de la VIII.

Madrid, 6 de Diciembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 204.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

España (costa SW.)

1.227. Reposicion de la boya del bajo Cabezo de los Asnos, en la bahía de Cádiz. Según participa el Sr. Comandante de Marina de Cadiz, el 2 de Noviembre de 1890 quedó fondeada en su lugar la boya del bajo Cabezo de los Asnos, de la bahía de Cádiz (véase el Aviso núm. 198[1.191 de 1890.]). Carta núm. 635 y plano núm. 22 A de la seccion II del Golfo de Vizcaya.

1.228. Buque abandonado. (A. a. N., núm. 199[1.163. París 1890.]) El vapor ingles «Arabia» pausado el 2 de Noviembre de 1890 cerca de un buque abandonado por los 45° N. y los 1° 30' W.

El vapor «Sicily» pasó el 3 de Noviembre junto á un buque de tres palos abandonado, de unas 70 toneladas, por los 45° 45' N. y los 2° 4' W. Todas las empavesadas y la popa se las había llevado el mar, y quedaba en su sitio un trozo del paño de trinquete. Parecía que no debía hacer mucho tiempo que el buque se encontraba en dicho estado.

Estos dos avisos se refieren probablemente al mismo buque, que constituye un peligro para la navegacion.

Cartas núms. 192 y 213 de la seccion I.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa NE.)

1.229. Supresion proyectada de la luz N. de Whitby y cambio de carácter de la del S. (A. a. N., núm. 199[1.160. París 1890.]) En la tarde del 2 de Diciembre de 1890 ó hácia dicha fecha, se suprimirá la luz N. de Whitby, y más adelante se demolerá el faro (véase el Aviso núm. 93[538 de 1890.]). Al mismo tiempo se aumentará notablemente la potencia luminosa del faro S. de Whitby y se modificará del modo siguiente:

La luz presentará una ocultacion cada treinta segundos; será blanca, excepto en un sector de 11° en que se verá roja entre sus marcaciones al N. 37° W. al N. 48°-30' W. por encima de la piedra Whitby (Whitby Scar).

El foco luminoso estará elevado 73m sobre el nivel de la pleamar, y la luz será visible á 22 millas con una atmósfera clara.

Se avisará de nuevo cuando se hayan efectuado estas modificaciones.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pag. 5, y carta núm. 239 de la seccion II.

MAR MEDITERRANEO.

Grecia.

1.230. Nueva luz en la punta Lefchimo de isla de Corfú.—Supresion del faro flotante. (A. a. N., núm. 199[1.161. París 1890.]) El 1[13 de Diciembre de 1890 se suprimirá el faro flotante de Lefchimo. El mismo día se encenderá en la punta Lefchimo una luz fija roja de 8 millas de alcance, situada en el remate de una columna metálica, contigua

caseta de hierro. La luz estará elevada 7m sobre el nivel del mar.
Situación: 39° 27' 4" N. y 26° 17' 59" E.
Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 162, carta núm. 4 y de la seccion III.

Turquia.

1.231. Buque perdido peligroso frente á Dedeatch (Archipiélago). (A. a. N., núm. 199[1.162. París 1890). Segun participa el Capitan del vapor Correo de la Compagnie Fraissinet, hay un berrero golet sumergido en el fondeadero de Dedeatch, en la enfiliacion de la luz de la poblacion de la cumbre principal de la isla Samothraki, á 3 millas de la luz. Como este buque tiene un cargamento de trigo, probablemente estará enallado en la arena y permanecerá aún bastante tiempo en posicion vertical. La arboladura sobresale 6m de la superficie del mar.
Carta núm. 560 de la seccion II.

MAR BALTICO.

Alemania.

1.232. Situacion de la boya del Schlei Sand (Schleswig). (A. a. N., núm. 200[1.165. París 1890). Situacion normal de la boya del Schlei Sand está 10m de agua por los 54° 41' 42" N. y los 16° 55" E.
Carta núm. 701 de la seccion II.

MAR DEL NORTE.

Isla de Helgoland.

1.233. Traslacion de la boya Nathurn. (A. a. N., núm. 200[1.166. París 1890). La boya Nathurn se trasladado á unos 300m al N. 55° W.
Cartas núms. 45 y 782 de la seccion II.
Madrid, 9 de Diciembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 105.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán regirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

AUSTRALIA.

Costa E.

1.234. Modificaciones en los canales, valizas y luzes de direccion de la barra del puerto de la bahía Wide (A. a. N., núm. 199[1.164. París 1890). El canal N. de la barra del puerto de la bahía Wide quedó completamente impracticable en Setiembre de 1890 (véase el Aviso núm. 148[893 de 1890). En el canal nuevo, cuyo fondo menor era de 4m,9, se abrió un canal a 1,5 cable próximamente al S. del Middle Bank. En la misma época había 3m,9 de agua en el canal del S., situado como á 1,4 millas al NE. de la valiza exterior de la punta Inskip. A causa de estas alteraciones, se han modificado las enfiliaciones; la valiza cuadrangular más occidental de la punta Hook, se ha conservado en su mismo emplazamiento. Se ha suprimido la valiza cuadrangular más E. y tambien las dos valizas triangulares de esta punta.

En la costa se han instalado dos valizas nuevas, la primera á unos 2 cables al S. 79° E. de la valiza cuadrangular del W., y la segunda á poco menos de 2,5 cables al S. 39° E. de la misma valiza. En estas tres valizas se encienden las luces siguientes: una luz fija blanca, en la valiza cuadrangular del W.; una luz fija blanca, en la valiza más N. de la costa, y una luz fija roja en la valiza más S. de la costa.

La enfiliacion al N. 79° W. de la valiza más septentrional de la costa con la valiza cuadrangular del S. ó la de las dos luces blancas, sirve para pasar el canal nuevo. Enfilando al N. 39° W. la valiza más S. de la costa con la cuadrangular del W., ó las dos luces roja y blanca, se tiene la guía para pasar el canal del S.

Nota. Las dos valizas del extremo W. de la punta Inskip forman ahora una enfiliacion al S. 74° W.
Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 150, y carta núm. 524 de la seccion VI.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Marruecos.

1.235. Situacion rectificada del buque perdido que existe en la rada de Mogador. Boya provisional. (A. a. N., núm. 200[1.167. París 1890). El Comandante del buque de guerra inglés «Active», participa en 5 de Noviembre de 1890, que los restos del buque francés «Verité», incendiado en 1887 (véanse los Avisos núms. 150[742 y 209[1.036 de 1887), se encuentra en actualidad en 7 metros de agua en bajar, bajo las siguientes demoras:

La mezquita de la isla Mogador, al S. 56° W.; el fuerte (en ruinas), de la parte N. del puerto, al N. 22° W., á unos 4,5 cables. No se ve nada de este buque, y constituye un peligro para la navegacion.

Nota. Durante la permanencia del «Active» marcaba la situacion del buque perdido un tonel fondeado por medio de un cabo, que es fácil se lleve la mar y no se reemplace.
Cartas núms. 234 y 254 de la seccion IV.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla de Curacao

1.236. Nueva luz en proyecto en el fuerte Water del puerto de Santa Ana y extincion de la del Fuerte Rif en el mismo puerto. (Notice to Mariners, número 642, Londres 1890 y A. a. N., núm. 200[1.168. París 1890). El Gobierno holandés anuncia que el 8 de Enero de 1891 se inaugurará una luz en el parapeto S. del fuerte Water (fuerte de Amsterdam) en la parte E. de la entrada del puerto.

Esta luz será fija blanca, elevada 13m sobre el nivel del mar, y visible á una 10 millas con tiempo claro en un sector de 175° limitado por las demoras del faro al N. 73° W. y al S. 68° E. por el E.

El faro es de hierro en esqueleto, y pintado de verde de 6m,2 de altura, y descansa sobre una cementacion de piedra.

El aparato de iluminacion es dióptrico de 4.º orden. Situacion: 12° 6' 19" N. y 62° 44' 36" W.

Esta luz está situada á 350m al ESE. de la luz del fuerte Rif que se halla en la parte occidental de la entrada, y que se debe apagar desde el 8 de Enero de 1891.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1889, pág. 26, y cartas núms. 58 y 89 de la seccion IX.

GOLFO DE BENGALA

Indostán (costa E.)

1.237. Ereccion de un obelisco en el puerto de Cottapatam. (A. a. N., núm. 201[1.177. París 1890.) En el puerto de Cottapatam, como á unos 10m al SE. de la Aduana, se ha erigido un obelisco de color gris oscuro, de 14m de altura sobre el nivel del mar que remata en un asta de bandera de 2m,5 de altura. Este obelisco está destinado á servir de marca para los buques que se dirijan á este puerto.

Situacion: 15° 25' 30" N. y 86° 22' 34" E.
Carta núm. 523 de la seccion IV.

Madrid, 9 de Diciembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion celebrada el dia 31 de Enero próximo pasado, se ha señalado el dia 26 del corriente mes á las diez de su mañana, para contratar en concierto público la obra de reparacion de los caminos de circulacion del Cementerio general de Paco, cuya otra importa la cantidad de pfs. 695'09 segun presupuesto formado por el Arquitecto Municipal y aprobado en la citada sesion. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de pfs. 13'90 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto del remate, se leerá la instruccion de subastas y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta oficial del dia... (aquí la fecha).... para contratar en concierto público la obra de reparacion de los caminos de circulacion del Cementerio general de Paco, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de la misma obra, se comprometo á tomarla por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo)

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la obra de reparacion de los caminos de circulacion del Cementerio general de Paco.

Manila, 9 de Febrero de 1891.—Bernardino Marzano.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

El apoderado ó herederos de D. Dionisio de las Heras, Administrador que fué de la provincia de la Pampanga, se servirán presentarse en esta Intervencion general del Estado para recoger documentos pertenecientes á dicho Sr. de las Heras.

Manila, 11 de Febrero de 1891.—El Interventor general, Luis de la Torre.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Distrito de Negros. Pueblo Dancalan.

Don José Coscolluela Casanova solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Tabla», cuyos límites son: al Norte y Sur terrenos del Estado, al Este, terrenos de varios dueños y al Oeste la playa, comprendiendo una extension aproximada de doscientas hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Enero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Mancayan.

Don Basilio Galaos solicita la adquisicion de un terreno situado en el sitio denominado Poquitán, cuyos límites son: al Norte y Este, con el río Guilon; al Sur, con terrenos de D. José Mills y al Oeste, con los del Estado, comprendiéndose una extension aproximada de cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Enero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito Occidental de Negros. Pueblo de Manapla.

Don Basilio Solatorio solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Nabuslutan», siendo sus límites son: al Norte y Sur, terrenos del Estado; al Este, rios Penanamaan y Dalayapan y al Oeste, río Licaba; cuya superficie aproximada es de cien hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 24 de Enero de 1891.—S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cayan.

Don Luis Sibayan solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio Salulon, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Francisco Fernandez; al Este, con sementeras de varios Igorrotes; al Sur y Oeste, con terrenos del Estado; comprendiéndose una extension aproximada de veinte hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 24 de Enero de 1891.—S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cervantes.

Don Francisco Fernandez Tegerina, solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Mayli», cuyos límites son: al Norte, con el camino que dirige á Cayan; al Este, con el mismo camino y monte Magli; al Sur, con dicho monte y el río Abra; y al Oeste, el río espresado y camino que dirige á Cayan, comprendiendo una extension aproximada de 40 ó 45 hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Enero de 1891.—S. Ceron.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Minalabag.

Don Sabino Madera solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Obo», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Benotes de los Reyes; al Este, Sur y Oeste; con bosques del Estado, comprendiéndose una extension aproximada de diez quinones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de N. Ecija. Pueblo de San Juan de Guimba.

Don Felipe Cárdenas solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio «Borobor», siendo sus límites al Norte, la zanja que dirige al rio Sabong; al Este, con los dos árboles llamados Balite y Bangar; al Sur, el citado rio Sabong; y al Oeste, con dos árboles llamados Mambog y Arosep; y tierras de Tranquilo Espiritu; cuya superficie aproximada de siete quinones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros. Pueblo de Saravia.

Don Dionisio Mirasol solicita la adquisicion de unos terrenos que radica en el sitio «Calaptan», siendo sus límites al Norte, con el arroyo Calaptan; al Este, con arroyo Navalas; al Sur, con el rio Malogo; y al Oeste, el punto de interseccion del expresado rio y el citado arroyo Calaptan; cuya superficie aproximada de ciento cuarenta cavares de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Pangasinan. Pueblo de Alcalá.

Don Paulino Quesada solicita la adquisicion de terrenos situados en el barrio de S. Pedro de Bitulao, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con terrenos incultos del Estado; comprendiéndose una extension aproximada de veinticinco quinones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengado denunciado por D. Bernardo Baquiran 2.º, enclavado en el sitio denominado God, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 269'55 3/8, con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 309, de fecha 9 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Enero de 1891.—Abraham García García.

El dia 26 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengado denunciado por D. José Gatan, enclavado en el sitio denominado Dalla, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 254'03, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 330, de fecha 30 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Enero de 1891.—Abraham García García.

El dia 26 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengado denunciado por D. Plácido Amistad, enclavado en el sitio denominado Gumiran, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 317'35, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 330, de fecha 30 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Enero de 1891.—Abraham García García.

El dia 26 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengado denunciado por D. Enrique Taccad, enclavado en el sitio denominado Anibung, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 178'23, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 316, de fecha 16 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Enero de 1891.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 842 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 132, correspondiente al dia 9 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de encierro de animales de los

pueblos de Bay, Calamba, Pagsanjan y Sta. de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de 717 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 134, correspondiente al dia 11 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la plaza de Moriones esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Edictos.

Don Camilo Enrique Lobit, Juez de primera instancia del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado D. Fernando Sierra, Español Peninsular, natural de la provincia de Orense, mayor de edad, soltero, empadronado en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, profesion contratista de obras, para que en el término de diez dias contados desde esta fecha, se presente ante este Juzgado en la calle de Mazallanes núm. 27 (Intramuros) ó en la cárcel de Bilbid, á contestar á los cargos que contra el mismo, en la causa núm. 6953 que se sigue contra sustraccion de menor, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, le parará los perjuicios que de derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Binondo, 7 de Febrero de 1891.—Camilo Enrique Lobit.—Por mandado de su Sr. de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 7175 que se sigue contra Ignacio Mariano y otro por hurto, se cito y emplaza á los hermanos llamados Juan y Carolina, una nombrada Romana, mujer de un cuadrillero de naturales de Tondo, vecinos que fueron del barrio de caso de dicho arrabal, para que en el término de 9 dias contados desde la publicacion de este edicto comparezcan al Juzgado á prestar declaracion en la mencionada causa, a fin de que de no hacerlo dentro del referido término, le parará los perjuicios que de derecho hubiere lugar.

Binondo, 12 de Febrero de 1891.—Rafael G. Llanos.

En virtud de providencia dictada con fecha seis del presente mes por el Sr. D. Ricardo Rocafor y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en el declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador José Crispulo Reyes, en nombre de la Junta Administradora de las obras Pias, contra D.ª Dominga Gil Jurado, D. Gabriel Lopez Gil, y nieto D. Arturo Rogado Lopez, redere legítimo de D.ª Victoriana Lopez Gil, sobre dos mil ochocientos pesos de capital é intereses, se cito á D. José Martinez, como marido y legal representante de la esposa D.ª Julia Arroyo, heredera de la D.ª Dominga, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 9 dias, improrrogables, á contar desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca al Juzgado del distrito de Tondo, personándose en el en los expresados autos, de conformidad con lo solicitado en la representacion de la parte actora, previniéndole que comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manila, 7 de Febrero de 1891.—El Escribano, Antonio...

Don Jorge Ramon Rustamante, Juez de primera instancia de esta provincia de Bataan, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el Escribano que suscribe la presente.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente José Libuan, natural de Abucay, vecino de Maragondon de la provincia de Cavite, para que dentro del término de 9 dias contados desde la fecha de la publicacion de este edicto en Manila, se presente en este Juzgado con objeto de aclarar en la causa núm. 1741 que se instruye en este Juzgado contra Guillermo Juan y otro sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que de derecho haya lugar.

Dado en Balanga, 11 de Febrero de 1891.—Jorge R. Rustamante.—Por mandado de su Sr.ª, Cipriano del Rosal.

Don Julio Peña y Martin, Teniente Teniente de la Compañía del Batallon de Ingenieros de Filipinas y instructor de la sumaria seguida contra el soldado del Batallon Benigno Sason Batac, por el delito de desercion.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Benigno Sason Batac, soldado de la segunda Compañía del Batallon de Ingenieros, natural de Mexico, provincia de la Pampanga, hijo de Valentin y de Bernarda, soltero, de 23 años de edad, oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: cejas y ojos negros, color moreno, nariz chata, barba en la boca regular y de estatura un metro, quinientos ochenta centímetros, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en el Campamento militar de Parang-Panay, y á mi disposicion, para responder á los cargos que se le siguen por el delito de desercion consumada el 11 del presente mes, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que de derecho haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) llamo y requiero á todos los Autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado desertor, Benigno Sason Batac, en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta Fiscalia, puea así lo acordado en diligencia de este dia.

Dado en el Campamento militar de Parang-Panay, el dia 13 del mes de Enero de 1891.—Julio Peña y Martin.—Por su mandato, José García Ceballo.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO número de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 13 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios) and PARVULOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Mestizos de Sangleyes). Rows list cemeteries: Paco (Chinos), Loma (Cementerio general), Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao (Chinos), Loma (Chinos). Includes a 'TOTAL' row at the bottom.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales

Manila 13 de Febrero de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano—V.O.B.—El Corregidor, Moraza.